

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

Aprueban nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 275-2019/MDSB**

San Bartolo, 2 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN BARTOLOVISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de
fecha 27 de abril de 2019;**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma, establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los gobiernos locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la Gerencia de Presupuesto y Planificación, determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 259-2018/MDSB, se Aprueban modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6° considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes: a) Estrategia y prioridades institucionales, y b) Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y su Estructura Orgánica, propuesto por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, mediante Informe N° 020-2019-MDSB/GPP (Informe Técnico sustentatorios del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que consta de dos secciones, tres títulos, once capítulos, ciento cuarenta y siete artículos y dos anexos; y el proyecto de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Bartolo); las mismas que consideran los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Corporación con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas, conforme el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones";

Que, de acuerdo a lo planteado y a lo señalado en los informes precedentes y al proyecto presentado; a fin de optimizar los procesos de la organización y con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia cada una de las unidades orgánicas su misión y funciones, corresponde la aprobación del presente documento de gestión como nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

Finalmente, mediante Informe N° 188 -2019-/MDSB-GAJYRC, del Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil en uso de sus facultades considera se encuentra dentro del Marco Legal Vigente, emitiendo OPINION FAVORABLE y declara PROCEDENTE la Modificación de la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
(ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

Artículo 1°.- APROBAR el NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo consta de dos secciones, tres títulos, once capítulos, ciento cuarenta y siete artículos y dos anexos.

Artículo 2°.- DISPONER; la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Bartolo a la nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- DEROGAR; las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Secretario General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Informática el texto íntegro de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Modificación del Organigrama Estructural, en el Portal Institucional de la Entidad (www.munsanbartolo.gob.pe); asimismo, en el Portal web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RUFINO ENCISO RIOS
Alcalde

1791098-1

CONVENIOS INTERNACIONALES**Entrada en vigencia de la "Enmienda N° Quince al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)"**

Entrada en vigencia de la "Enmienda N° Quince al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)", suscrita el 30 de mayo de 2019 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 035-2019-RE del 10 de julio de 2019. **Entró en vigor el 30 de mayo de 2019.**

1793002-1